

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 04-SP29921

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **SMARTCOM S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. Del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900 otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de instalar, operar y explotar cuatro (4) Estaciones Base con las siguientes características:

Características técnicas de las estaciones base

Estación	Dependencia	Bandas de Frecuencia	Tipo de Emisión	Potencia Máxima	Sistema Radiante	Ganancia Antena	Etapas
Quilpué Centro	Santiago	1.870 - 1.885 1.950 - 1.965 (MHz)	1M25Q7WEC	20 (W)	Direccional	18 (dBi)	1
Recoleta 2 – Alter. 1	Santiago						2
Recoleta 2 – Alter. 2	Santiago						3
Calama Abaroa	Antofagasta						4

Ubicación de las estaciones base

Estación	Dirección, comuna	Región	Coordenadas Geográficas	
			Lat. Sur	Long. Oeste
Quilpué Centro	Diego Portales N°822, Quilpué	5	33° 02' 49"	71° 26' 29"
Recoleta 2 – Alter. 1	Río Blanco N°3606-3608, Recoleta	13	33° 23' 33"	70° 38' 52"
Recoleta 2 – Alter. 2	Raúl Montt N°1046, Recoleta	13	33° 23' 30"	70° 39' 06"
Calama Abaroa	Aníbal Pinto N°1825, Calama	2	22° 27' 45"	68° 55' 50"

Las estaciones se conectarán a través de medios propios o contratados a concesionarios de servicios intermedios de telecomunicaciones.

Los plazos máximos, para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, serán los que se indica a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES